Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Resolución de revisión de prestaciones por desempleo

Ref. D.N.I. número 51457304W.

Examinado el expediente administrativo de María Ángeles García Palla, con domicilio en plaza de Pontevedra, número 3, 1.º-C, 28942-Fuenlabrada (Madrid), y a la vista de la documentación obrante en el mismo, se procede a revisar y dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de septiembre de 2008 aprobatoria de un subsidio por desempleo para menores de cuarenta y cinco años, con responsabilidades familiares, setecientos veinte días de derecho, y fecha de inicio 3 de septiembre de 2008, en base a los siguientes

Hechos

Primero.–Que el día 19 de septiembre de 2008 le fue reconocido un subsidio por desempleo para menores de cuarenta y cinco años, con responsabilidades familiares, setecientos veinte días de derecho y fecha de inicio 3 de septiembre de 2008.

Segundo.–Que posteriormente, la Unidad de Control de este Organismo comprueba que las rentas de su unidad familiar superaban en cómputo mensual el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional en la fecha de inicio del subsidio.

Fundamentos de derecho

1.–Artículos 203, 204, 207, 208, 231 y 45.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994 de 20 de junio.

El Servicio Público de Empleo Estatal al amparo de lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Ley General de Seguridad Social en el ejercicio de su competencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

Resuelve

A) Revocar el subsidio por desempleo para menores de cuarenta y cinco años con responsabilidades familiares y setecientos veinte días de derecho reconocido con fecha de inicio 3 de septiembre de 2008.

B) Declarar la percepción indebida de prestaciones por un importe total de 7.568,37 euros correspondiente al periodo de 3 de septiembre de 2008 a 2 de marzo de 2010.

De acuerdo con el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone del plazo de treinta días para ingresar dicha cantidad en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), cuenta corriente número 0049 5103 71 2516550943, entregando en su oficina de prestaciones una copia del justificante del pago realizado.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el ingreso y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones por desempleo, se procederá a realizar su compensación con la misma, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985, independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento.

Transcurridos treinta días sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya iniciado la compensación o se haya solicitado el aplazamiento o fraccionamiento, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará hasta un 20 por 100 de recargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Contra la presente resolución conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7

de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 17 de mayo de 2012.–El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.-5716